

dos días, por buenas, y bien fechos, y para su mayor
validacion, y firmeza incorpore su auctoridad, y De-
creto Judicial en quanto pueda, y haya lugar & dho. y
fecho vele libro con su parte el testimonio, o Computo
ala letra q. tiene, pedido etoay las dhas diligencias, y
q. etay originaly se coloquen, y pongan en lo dho
conveniente, e suaveroy el Ayuntamiento de esta dha
Villa, y en el Archibo de ella como correspondie: Y poraf.
conce lo anoto, y firmo con dha. Competiciones, e todo
lo qual dei fe =

Maximiliano
Thomas

Bartholomé
García

En la Villa de Tumbilla a veinte y dos dias del mes de
Abril del mill e trescientos e sesenta y nueve años: En fha de
D. N. P. Joseph Matamoros Abogado de los R. Cons. y
Alcaldemayor de esta dha. Villa, Tuez e etay diligencias
haviendole visto con los Instrumentos, presentados
por parte de D. Joseph Guardiola Peñero, y otras
operado, y pedido hasta aqui. Dixo: Que las dhas d
declarat, y declaro por buenas, y bien fechos, y etoado
vele libro el testimonio, o testimonios q. tiene pedido
y para la mayor validacion, y firmeza e todo lo sus-
dho. incorpore con su dha. auctoridad, y
Decreto Judicial, en quanto pueda, y haya lugar &